Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

y del ajuntamiento y conzejo acor-
daron lo siguiente

Estando en este estado entro en este ayuntamiento
el señor don Andres de Mora Flores May-
ordomo desta villa

Propuso se en este ayuntamiento como el dia
de San Juan pasado deste año se nombro
por depositario [illegible] la [illegible] que auia
de dar fianzas a Gines Rodriguez de esta
[illegible] se le notifico [illegible]
nombramiento y dixo dha fianza [illegible]
respuesta [illegible] dho posito con [illegible]
[illegible] no auia de dar fianzas [illegible]
que si se le [illegible] que no
a [illegible] dia de la fha [illegible]
no aber depositario se nombrase
[illegible] dho posito [illegible]
lo [illegible] se nombraron
[illegible] vezinos desta villa [illegible]
[illegible]
la dha [illegible] a dho Gines Rodriguez
y visto este conzejo se confor-
[illegible] en que fuese depositario
de dho posito el dho Gines Rodriguez
sin que tenga obligacion a dar
dhas fianzas respecto el señor don Andres